

DOCTRINA ECONOMICO-SOCIAL DE LA IGLESIA ANTE EL HOMBRE MODERNO *

La enseñanza social de la Iglesia no es un «sistema» elaborado a partir de una visión filosófica liberal o socialista. Tampoco pretende la solución de problemas técnicos o de cómo se ha de administrar la sociedad. No dispone ni del análisis social por métodos empíricos, ni de modelos o esquemas teóricos y estadísticos propios. Lo que la Iglesia propone es un control y con frecuencia también una orientación de todos estos métodos, de todos estos esquemas de pensamiento y acción en función de una visión del hombre tomada en la fe en JesuCristo-Hombre-Dios y en el destino al que todos los hombres están dirigidos.

La enseñanza de la Iglesia sobre la Sociedad económica no ofrece una teoría económica. En cambio, el economista encuentra una iluminación religiosa y filosófica de los tratados fundamentales de la existencia humana en sus relaciones económicas. La doctrina de la Iglesia es, especialmente, una «lucha leal» por la justicia; toma al hombre y lo económico en sus fundamentos y trata de resolver los grandes conflictos histórico-sociales suscitados por la industrialización, capitalismo y socialización. Es una respuesta y una toma de posición en el debate histórico que abarca un desarrollo doctrinal a partir de León XIII principalmente.

La Iglesia tiene además «derecho» a formular esta doctrina **¹. No puede quedar indiferente ante las actuales condiciones sociales, pues está directamente interesada en la actividad económica y social, ya que su misión es lu-

* Este artículo está basado en CALVEZ-PERRIN, *Eglise et Société Economique*, 1959. Pretende únicamente presentar parte de la doctrina allí expuesta.

** Cfr. el reciente testimonio de la encíclica «Mater et Magistra» 15-5-61.

¹ R. N., AAS 23 (1890-1891), p. 647; BAC, «Doc. Social», p. 321, n. 12.

char por el hombre, la sociedad y sus valores². Ella es indispensable a la sana organización de las relaciones sociales³. Los remedios puramente económicos, como lo han repetido continuamente los Papas, no son suficientes a solucionar los problemas sociales.

Esta intervención de la Iglesia en materia económico-social se funda en la moral a la que esto está sometido⁴. Sin el magisterio de la Iglesia, sin su doctrina social no habrá solución verdadera o completa a los problemas sociales. El hombre no llegará a transformar las anomalías sociales con medios puramente humanos o medidas exclusivamente económicas o políticas. La Iglesia, al contrario, aporta un principio de solución sin igual porque tiene una doctrina perfecta sobre el hombre social, apoyada en el misterio del hombre por excelencia = JesuCristo-Hombre-Dios, Rey de la Humanidad. Doctrina y acción fundadas sobre tal base son extraordinariamente eficaces, mientras que las solas ideas y acción puestas con fuerzas únicamente humanas son deficientes^{5, 6, 7}.

No hay duda de que las decisiones morales y técnicas y el análisis técnico-económico o sociológico están continuamente entremezclados. Es un error pensar que el orden económico y el moral son totalmente independientes⁸. La Iglesia reconoce sus límites, pues no pretende fijar reglas sobre el terreno puramente técnico de la organización social⁹. Sin embargo, también afirma que la economía y la técnica serán necesarias y útiles mientras estén sometidas a exigencias espirituales superiores. Si este fin se pierde, se convierten en peligrosas y aun nocivas¹⁰. La «liberación de la persona humana» es el interés constante de la Iglesia^{11, 12}; su competencia se extiende a determinar con claridad lo esencial en el derecho natural y las condiciones fundamentales de una acción conforme a la ley de la caridad. La Iglesia, provocando en el hombre su libertad, está promoviendo el progreso¹³. Ella por sí sola no puede remediar la cuestión social; llama a todos los hombres a que colaboren^{14, 15}.

² «Caritate Xti.», 3 mayo 1932, AAS 24 (1932), pp. 184-185; BAC, p. 790, n. 15.

³ D. R., AAS 29 (1937), p. 105; BAC, p. 889, n. 83.

⁴ «Alocución a los nuevos cardenales», 20 febrero 1946, AAS 38 (1946), pp. 145-146.

⁵ R. N., AAS 23 (1890-1891), p. 647; BAC, p. 321, n. 12.

⁶ «E Supremi Apostolatus», 4 octubre 1903, AAS 36 (1903), pp. 138-139.

⁷ «I disordini», 6 agosto 1922, AAS 14 (1922), pp. 482-483.

⁸ Q. A. AAS 23 (1931), p. 190; BAC, p. 712, n. 42.

⁹ Mensaje de Pentecostés 1941, AAS 33 (1941), p. 196; BAC, p. 953, n. 4.

¹⁰ «Alocución al Cuerpo Diplomático», 4 marzo 1956, AAS 48 (1956), p. 166.

¹¹ «Lettre a Charles Flory», 14 julio 1945, AAS 37 (1945), p. 211.

¹² «Alocución a los obreros de Fiat», 31 octubre 1948.

¹³ Mensaje de Navidad 1954, AAS 47 (1955), pp. 21-22.

¹⁴ R. N., AAS 23 (1890-1891), p. 647; BAC, p. 322, n. 12.

¹⁵ «Mensaje a los obreros españoles», 11 marzo 1951, AAS 43 (1951), p. 214; BAC, p. 1098, n. 6.

¿QUÉ AUTORIDAD TIENE ESTA ENSEÑANZA DE LA IGLESIA?

La Fe cristiana no es indiferente a estas materias. Antes de intervención alguna de la Santa Sede hay ideas fundamentales y actitudes definidas que un cristiano no podría desechar sin comprometer su Fe. No se trata de dictados arbitrarios, sino fundados en la unión íntima entre el hombre, tomado en todas sus dimensiones, y la interpretación auténtica de la Iglesia sobre JesuCristo-Hombre-Dios^{16, 17}.

Nadie duda de que los Obispos de la Iglesia Universal al proponer una enseñanza social unánimemente y en unión con la Santa Sede están ejerciendo un «magisterio ordinario y universal» para toda la Iglesia. Pero ¿cuál es la autoridad de la enseñanza ordinaria del Papa sólo en materia económico-social? ¿Se trata entonces de un ejercicio de su Magisterio Supremo que el cristiano tiene obligación de secundar o más bien esta enseñanza del Papa se reduce a la de un Obispo particular, sin la posición privilegiada de que goza al tratar de la Fe y Costumbres?

No se puede negar al Sumo Pontífice una posición privilegiada en su enseñanza ordinaria, idéntica —de derecho— a la del «magisterio universal» y fundada en la doctrina católica sobre el Primado de la Cátedra de Roma. Tanto en la historia del Concilio Vaticano —1870—, donde quedó definida la fórmula «magisterio ordinario y universal», como en la Constitución «Pastor aeternus» —18 julio 1870— se afirma la unión íntima entre el Primado del Sumo Pontífice y su «magisterio supremo».

El Papa transmite su magisterio supremo por medio de exhortaciones, cartas apostólicas, encíclicas a toda la Cristiandad o a los Obispos de un país, homilias, cartas de Secretarios de Estado, etc. La autoridad de tales documentos se basa en que sean específicamente aprobados por el Papa o escritos en su nombre.

En esos documentos hay a veces afirmaciones en las que la Fe y las Costumbres no están en juego, como ocurre con frecuencia en algunos discursos de Navidad de Pío XII, en que se tratan hechos externos a la Iglesia, p. ej. sobre la ONU —Nav. 1956—; el comunismo ha privado de su libertad a los pueblos —Nav. 1955—, etc... Pero aun en estos casos la información del Papa y su autoridad es sin igual. En otras ocasiones, p. ej. después de la expoliación de los Estados Pontificios por el Gobierno italiano, Pío IX y León XIII lanzaron el «non expedit» participar en las consultas electorales. El católico, aunque de hecho no piense como el Romano Pontífice, tiene el deber de obedecer, pues la Santa Sede tiene un poder de jurisdicción disciplinario más extenso que requiere obediencia.

¹⁶ «Alocución al Sacro Colegio», 2 junio 1947, AAS 39 (1947), p. 263.

¹⁷ «Alocución a los predicadores de Cuaresma», 22 febrero 1944, AAS 36 (1944), p. 86.

PREOCUPACIONES DE TRES GRANDES PONTÍFICES.

León XIII dio el primer gran impulso a la formulación de la doctrina económico-social de la Iglesia. La situación europea había sufrido profundos cambios políticos y los problemas sociales estaban en primera línea: socialismo organizado en anarquía y el socialismo científico-marxista; en el otro frente la reacción conservadora y liberal.

La *Rerum Novarum* —15 mayo 1891— fue precedida por movimientos de ideas y realizaciones concretas en varias naciones de Europa. Entre los católicos que más impulsaron el movimiento social están Mgr. Kettler, en Alemania —1877—; Vogelsan, en Austria —1890—, con sus corporaciones y cooperativas; en Francia, La Tour du Pin y A. de Mun; en Italia, Giuseppe Toniolo; en Bélgica, el Abad Pottier y Mgr. Doutreloux; en USA, Mgr. Gibbons...

La ocasión inmediata de la *Rerum Novarum* fue el desarrollo del socialismo. El Papa refuta su actitud ante la propiedad privada y ataca la raíz doctrinal del socialismo y liberalismo económico. Denuncia también las iniquidades del método «laissez faire» y formula las exigencias de un salario justo. León XIII ataca los abusos del liberalismo económico, proclamando la competencia de la Iglesia a resolver la cuestión obrera y el derecho de intervención estatal a proteger a los desheredados, insistiendo además en el derecho a la asociación privada.

La gran crisis y depresión de octubre de 1929 absorvieron la preocupación de Pío XI hacia los problemas económico-sociales. Los grandes monopolios capitalísticos fueron la herencia del capitalismo liberal.

La Q. A. trata precisamente de los problemas de la época, del nivel de salarios en relación con los movimientos económicos, distribución de productos nacionales... La Iglesia toma una actitud nueva ante el socialismo, que había evolucionado después de la Revolución rusa, en octubre de 1917, y ante el comunismo. Otras dos grandes encíclicas, *Mit brennender Sorge* y *Divini Redemptoris*, vuelven a insistir en la urgencia de los deberes de justicia social y en la necesidad de instaurar un orden social según los principios de la Q. A.

Summi Pontificatus es el documento donde se resumen las preocupaciones predominantes de Pío XII hasta su muerte, en 1958: la restauración de la paz y de un orden internacional verdadero, pero ante todo el sentido de justicia y derecho. Los primeros diez años de su Pontificado estuvieron absorbidos por los desastres de la mayor guerra mundial y los problemas de reconstrucción de la postguerra. Su enseñanza se centra alrededor de la familia y su relación con el Estado; la mujer en la sociedad y su salario justo, sus derechos y obligaciones; la reconstrucción de toda la sociedad y el derecho de la Iglesia a enseñar en materia económico-social¹⁸ y su función en la forma-

¹⁸ LEVIE, «Actes du Saint Siège» (avril 1945-février 1946).

ción del hombre¹⁹. Pío XII insiste, además, en el problema de socialización de las empresas y las exigencias del Bien Común, en los sindicatos obreros, en las relaciones entre patronos y obreros y democratización de la vida económica^{20, 21}.

A partir de 1950 la enseñanza del Papa sigue el ritmo de los grandes cambios en la situación mundial. Insiste de nuevo en la doctrina de la Iglesia en materia social. Más que regímenes concretos ataca toda forma materialística e invita a todos a «retornar a los principios naturales y cristianos que fundan la justicia efectiva en el respeto a las libertades legítimas». Hay que salvar al mundo obrero del materialismo²², y hablando a los sacerdotes les recuerda que «la enseñanza de la Iglesia en materia social es la única que puede llevar remedio a los males actuales²³. Esta doctrina que no se apoya en ningún sistema tiene el suyo propio y original fundado en «la solidaridad natural de los hombres, manifestada en la familia, en la propiedad y el Estado»²⁴.

El mundo está en una etapa de reformas sociales, paso a espíritu nuevo de reformas, compromisos internacionales en los dos bloques en que el mundo está dividido. En el campo económico y técnico se dan reformas entusiastas: Comunidad Europea del Carbón y del Acero, Mercado Común, Euratom, capitalismo tradicional en desarrollo, métodos de estadística y «modelos» empíricos. Independencia de nuevos países infradesarrollados.

A partir de 1952 el Sumo Pontífice se dirige al «realismo» político y económico y al espíritu técnico, mística de autorendición del hombre. La Economía debe tener al hombre por objeto, de lo contrario todos los intentos de desarrollar sin medida la producción y el consumo o la organización técnica serán esfuerzos vanos²⁵. La vida social no se puede construir como una inmensa máquina y a las mismas leyes estadísticas no se les puede atribuir un determinismo integral absoluto, tienen un freno en la «libertad humana». El progreso técnico viene de Dios y debe conducir a El; si se le restringe a una mera actividad natural causará un daño inmenso y atraerá la impersonalización de todos los individuos —dic. 1953— Un año más tarde hace alusión a los dos bloques que pretenden dar la solución a los problemas internos e internacionales con pura economía: el Primado pertenece a la Moral²⁶. La falta de seguridad y estabilidad del mundo en la edad técnica se debe al desconocimiento y repulsa de Cristo, pues se piensa que la solución de todos los problemas actuales del hombre y la sociedad exclusivamente se encuentra en mejorar la organización técnica de la producción y economía —dic. 1955.

¹⁹ Mensaje de Navidad 1946, AAS 39 (1946), pp. 7-17.

²⁰ «Eccovi ancorae», AAS 40 (1948), pp. 331-337; BAC, pp. 1052-1060.

²¹ «Avec une egale sollicitude», AAS 41 (1949), pp. 283-286; BAC, pp. 1067-1071.

²² «Mit dem Gefühl», AAS 41 (1949), pp. 458-462; BAC, 1077-1081.

²³ *Menti nostrae*, AAS 42 (1950), pp. 657-702.

²⁴ Radio Mensaje de Navidad 1950, AAS 43 (1951), pp. 49-59.

²⁵ AAS 45 (1953), pp. 406-407.

²⁶ AAS 47 (1955), pp. 15-28.

Pío XII insiste en la dignidad del hombre, en los límites de su naturaleza y el orgullo temerario de sus empresas cuando están desprovistas de sus raíces espirituales. El hombre, por una parte, se siente con poder de crear un mundo, sacarlo de la pobreza e incertidumbres, pero por otra se estrella con la amarga realidad de guerras, ruinas e imposibilidad de hacer una paz verdadera. El error capital que vicia la vida moderna es el desprecio de la Religión y del Derecho natural. La Iglesia denuncia el orgullo del hombre, que de una u otra manera evita someterse a la ley de Dios ²⁷.

¿QUÉ ES EL HOMBRE PARA LA IGLESIA?

La doctrina social de la Iglesia tiene por objeto la verdadera naturaleza del hombre tal como aparece en el Hombre-Dios, centro de la Revelación de la que la Iglesia es intérprete autorizada. De aquí se deriva el punto de vista antropológico, el misterio central —misterio histórico— de su existencia. Aunque la Iglesia elabora su doctrina social a propósito de la moral, esas obligaciones de justicia y caridad no tienen sentido alguno fuera del hombre concreto social. ¿Qué es, pues, el hombre para la Iglesia?

Los Papas no comienzan afirmando que el hombre sea el sujeto de la vida económica. El punto de vista es distinto: «la dignidad de la persona humana». Esta verdad cardinal, que no cambia, se funda solamente en Dios sin depender de nada más ²⁸. El hombre es conciencia y libertad y su actividad trasciende los resultados materiales. Está creado por Dios para llenar la tierra y dominarla. Esta grandeza del hombre va enfocada a un fin más elevado, pues el hombre no puede usar de la creación a su capricho, es «imagen de Dios» y su grandeza consiste en su sumisión a Dios y sus leyes. Todas las personas humanas son *iguales* en dignidad ²⁹. Todos los derechos personales vienen directamente del Creador, no de otro hombre ni de grupos de hombres: «derecho a la vida, a la integridad del cuerpo, a ser protegido...; el individuo recibe este derecho en sí mismo y para sí mismo» ³⁰. Por otro lado es claro que la expresión de estos derechos está sujeta a cambios y progresos. Pero ¿no será todo esto una vana tentativa de querer resucitar la proclamación individualista de 1879, sobre los derechos del hombre?

La Iglesia al hablar de la persona afirma que es persona «social». La sociedad proviene de la naturaleza del hombre, y los individuos están ordenados a la sociedad, por medio de la cual se ponen en relación unos con otros ³².

²⁷ Mensaje de Navidad 1957, AAS 50 (1958), p. 13.

²⁸ «Alocución a los obreros de Fiat», 31 octubre 1948.

²⁹ R. N. AAS 23 (1890-1891), pp. 659-660; BAC, p. 341, n. 30.

³⁰ «Mensaje al VII Congreso de médicos católicos», 11 septiembre 1956, AAS 48 (1956), pp. 678-679.

³¹ D. R., AAS 29 (1937), p. 79; BAC, p. 855, n. 29.

³² «Mensaje a los médicos católicos», 11 septiembre 1956, AAS 48 (1956), p. 679.

La sociedad es también «personal», una unidad viva en la que la persona humana se desarrolla tendiendo hacia su fin. Esta sociabilidad queda reforzada en la Encarnación y en la Redención: Dios llama a todos los hombres a la unidad en su propio Cuerpo, la Iglesia^{33, 34}.

Al entrar las personas en una existencia social, sus derechos fundamentales reciben forma concreta y encuentran una garantía en el Bien Común, derecho fundamental de toda sociedad. Esta garantía de los derechos fundamentales de la persona tiene un verdadero valor ético-moral: «la tranquilidad, estabilidad y seguridad de la sociedad humana en general. En el mismo orden económico no se trata de puras ventajas materiales, sino de una satisfacción social estable. La Economía, en frase de Pío XII, debe servir a la prosperidad material de todo el pueblo»³⁵. El Bien Común está sobre los individuos; en el plano económico será la solución racional de conflictos entre derechos fundamentales, unas veces limitando derechos individuales, otras garantizándolos. Pero siempre la sociedad posee una cierta preeminencia y originalidad³⁶. El mismo Bien Común no tiene una preeminencia de fuerza brutal sino de dignidad en el orden ético. La sociedad es para las personas y el Bien Común es la realización de los derechos fundamentales de las personas³⁷. Persona y sociedad están intrínsecamente unidas en la naturaleza del hombre. Por otro lado, la sociedad es totalmente necesaria al hombre, aunque ella no sea su fin. El fin de la sociedad es la persona, ayudar a los individuos³⁸, y en la práctica debe dar al hombre un campo de acción libre y responsable, o suplirle cuando él no pueda actuar³⁹.

Persona y «sociedad», son dos realidades naturales que se complementan mutuamente. Respecto de ellas se han dado, a partir del siglo XVIII principalmente, concepciones erróneas materialísticas, degradantes de la persona, que los Papas no cesaron de denunciar. Error en la teoría económica de Ricardo Walras Pareto, en las que el hombre es considerado como simple capacidad de interés material⁴⁰. El materialismo social-comunista que desconoce la dignidad de la persona humana: no hay Dios, ni otra vida, ni libertad humana⁴¹. La concepción mecanicista que pone al hombre como un mero agente eco-

³³ R. N., AAS 23 (1890-1891), p. 653; BAC, p. 330, n. 18.

³⁴ Summi Pontificatus, 20 octubre 1939, AAS 31 (1939), pp. 426-428; BAC, p. 922, n. 34.

³⁵ «Alocución al A. C. L. I.», 11 marzo 1945, AAS 37 (1945), p. 71; BAC, p. 995, n. 6.

³⁶ «Mensaje a los médicos católicos», 11 septiembre 1956, AAS 48 (1956), p. 679.

³⁷ D. R., AAS 29 (1937), p. 79; BAC, p. 856, n. 30.

³⁸ «Alocución a los nuevos cardenales», 20 febrero 1946, AAS 38 (1946), pp. 144-145.

³⁹ Mensaje de Pentecostés 1941, AAS (1941), p. 201; BAC, p. 959, n. 20.

⁴⁰ «Alocución al I Congreso de Asociaciones Internacionales de Ciencias Económicas», 9 septiembre 1956, AAS 48 (1956), pp. 671-672; BAC, p. 1189, n. 5.

⁴¹ D. R., AAS 29 (1937), pp. 69-71; BAC, p. 844, n. 9; p. 846, n. 12.

nómico⁴², dentro del sistema de producción que es la sociedad. Marxismo y socialismo estricto sacrifican al hombre y su libertad, para conseguir un puro bienestar material⁴³.

Pero para la Iglesia la sociedad es una unidad de orden personal y ético, constituida por la acción libre de las personas que la integran, no una unidad biológica. La sociedad se impone al hombre en la acción y finalidad, pero los individuos son sus partes funcionales⁴⁴. Como afirma Pío XII es la sociedad la que está hecha para el hombre, no el hombre para la sociedad. Así, a través de esta unión orgánica con la sociedad, una colaboración mutua hace posible el que todos puedan realizar su verdadera felicidad sobre la tierra.

¿JUSTICIA SOCIAL O CARIDAD?

Además del Bien Común hay otro criterio más concreto que regula las relaciones entre las personas. En otras palabras, obligaciones de justicia dentro de la sociedad económica. Recientemente los Romanos Pontífices han usado la palabra «justicia social», como sinónimo de las normas objetivas que han de presidir las relaciones sociales y económicas de las que los individuos derivan sus deberes. León XIII denuncia el error socialista acerca de la propiedad privada, y lo hace en nombre de la justicia. El atentar contra el Bien Común, un salario insuficiente para la sustentación de un obrero sobrio y honrado son, abiertamente, violencias contra la justicia⁴⁵. Y ante los «Sillo-nistas» que consideraban toda desigualdad injusta, Pío X insiste: «ese concepto de la justicia no es católico»⁴⁶.

Pío XI introdujo en la Teología católica tradicional la nueva fórmula «justicia social», a pesar de que en la Teología Tomista hay expresiones adecuadas para designar la norma objetiva de relaciones sociales. Sin embargo por causa de las controversias originadas a partir del siglo XIX acerca del término justicia legal y su contenido, y su dificultad de adaptación popular, Pío XI rechazó la fórmula tradicional.

En la Q. A. la «justicia social» se presenta como presidiendo y exigiendo una mejor repartición de las riquezas, no pudiendo tolerar que una clase impida a otra la participación en sus ganancias⁴⁷. Esta es también la interpretación dada por Pío XII⁴⁸. Pero abarca además, todo el conjunto de la vida económica y sus relaciones, exigiendo un salario suficiente a las nece-

⁴² «Alocución al I Congreso de Asociaciones Internacionales de Ciencias Económicas», 9 septiembre 1956, AAS 48 (1956), p. 672; BAC, p. 1190, n. 6.

⁴³ Q. A., AAS 23 (1931), p. 216; BAC, p. 751, n. 119.

⁴⁴ «Mensaje a los médicos católicos», 11 septiembre 1956, AAS 48 (1956), p. 679.

⁴⁵ R. N., AAS 23 (1890-1891), pp. 643, 656, 662; BAC, p. 314, n. 4; p. 345, n. 32.

⁴⁶ «Lettre sur le Sillon», 25 agosto 1910, AAS 2 (1910), pp. 618-619.

⁴⁷ Q. A., AAS 23 (1931), p. 196; BAC, p. 721, n. 57.

⁴⁸ «Discurso a la A. C. italiana», 7 septiembre 1947, AAS 38 (1947), p. 428; BAC, p. 1043, n. 17.

sidades personales y familiares y una política de tasas de salarios compatible con el empleo del mayor número de trabajadores⁴⁹; se extiende también a una reglamentación de la propiedad privada impuesta por el Bien Público⁵⁰. La aplicación concreta de las exigencias de justicia social depende de circunstancias de tiempo; lugar y cultura, sin embargo, es totalmente extraña al relativismo⁵². El Bien Común está en el núcleo de la cuestión. Lo propio de la justicia social es exigir de los particulares todo lo que sea necesario al Bien Común⁵³.

Esta norma objetiva de la justicia social entraña obligaciones subjetivas de justicia distributiva y conmutativa que los individuos, según su clase social, deben satisfacer, pero no añade una nueva serie de obligaciones. Los Papas no especulan con la idea de justicia, sino tanto cuanto es necesario a una exposición científica. De hecho en la solución de las obligaciones de justicia el campo aun sigue abierto.

Si es verdad que la Iglesia reconoce en la justicia una norma universal, ¿cómo puede garantizar al mismo tiempo el Primado de la Caridad? Las más vivas controversias han venido acerca de las relaciones entre Justicia y Caridad. ¿Por qué no restringir, se ha dicho, las obligaciones de justicia a las de justicia conmutativa contraactual y así no se entra en el dominio de la Caridad? Por otro lado, ¿no es verdad que la Caridad sola puede contribuir mucho a mejorar la condición de los obreros, suprimiendo los males sociales? Además, ¿no designa la Caridad un dominio de supererogación, y no necesario, diferente de las obligaciones de Justicia? Para muchos lo que ayer eran obligaciones de Caridad hoy lo son de Justicia o identifican totalmente los dos contenidos.

El mismo León XIII hablando del salario afirma que la justicia no queda satisfecha por el sólo hecho de cumplir las obligaciones contraactuales positivas. Los Papas han afirmado repetidas veces que «el mejoramiento de la condición obrera se requiere por razones de justicia». Es un falso problema el imaginarse dos dominios diferentes, uno para la justicia y el otro para la caridad. La justicia exigente por sí misma es exigida con más rigor por la caridad⁵⁴, de tal manera que no se puede ejercitar caridad «verdadera» si no se cumplen todas las obligaciones de justicia⁵⁵. Por lo tanto se puede decir que la caridad manda, con frecuencia, una serie de acciones que no pertenecen de la misma manera a la justicia. Se le ha dado el nombre de «paliativa», o caridad que trata de contrarrestar los efectos de situaciones concretas injustas. En tales circunstancias, el cristiano tiene un verdadero deber de actuar,

⁴⁹ Q. A., AAS 23 (1931), pp. 200, 202; BAC, p. 728, n. 71; p. 730, n. 74.

⁵⁰ «Firmissimam», 28 marzo 1937, AAS 29 (1937), p. 193.

⁵¹ Q. A., AAS 23 (1931), p. 210; BAC, p. 743, n. 101.

⁵² «Alocución al Congreso de la Unión Europea de Contables», 10 octubre 1953.

⁵³ D. R., AAS 29 (1937), p. 92; BAC, p. 872, n. 52.

⁵⁴ D. R., AAS 29 (1937), p. 91; BAC, p. 871, n. 50.

⁵⁵ Q. A., AAS 23 (1931), pp. 178, 223; BAC, p. 695, n. 5; p. 762, n. 137.

aunque no tenga responsabilidad directa en la injusticia. Lo que los Papas han hecho y manifestado repetidamente sobre la Paz, es una continua confirmación de esto.

Sin embargo, conviene insistir como lo hacen los Sumos Pontífices, que todas las formas de caridad «paliativa»: limosna evangélica etc.... no hacen sino reemplazar provisionalmente una realización completa de la justicia. La caridad para que sea auténticamente verdadera debe siempre tener en cuenta la justicia que hay que restaurar y no contentarse con contrarrestar solamente los desórdenes de una condición injusta⁵⁶. La caridad puede en parte remediar injusticias de orden social, pero esto es insuficiente, ante todo es necesario que la justicia sea puesta en práctica⁵⁷. Caridad «paliativa» no es sino una parte de la Caridad cristiana, que según la expresión de los Papas es un «precepto», no una inspiración lejana y difusa⁵⁸. Esta ley de la caridad mutua, dice León XIII, no ordena solamente dar a cada uno lo que le es debido; nos manda también rendirnos mutuos servicios⁵⁹. Pío XI habla además de «caridad social» en diversos textos: la caridad social une a los hombres con Dios y por medio de El a unos con otros; ella condiciona, determina y manda los actos de la misma justicia social, creciendo indefinidamente su poder regulador⁶¹.

Caridad y Justicia son dos criterios universales y objetivos que no están siempre en el mismo plano. El Primado pertenece a la caridad. La justicia sola, tal vez, haga desaparecer las causas de los conflictos sociales, pero por sí misma no es capaz de acercar las voluntades y unir los corazones⁶². No es negar que la justicia sea un criterio objetivo, sino que en la práctica los desórdenes crecerán progresivamente, sino interviene la caridad que repare las brechas inevitables hechas a la justicia por las pasiones humanas. No hay duda que la caridad incita a hacer, por otros, más de lo que la estricta justicia exige⁶³. El punto fundamental en la cuestión social —dice Pío XII— es que los bienes creados por Dios para todos los hombres, lleguen a todos «equitativamente». La justicia y la caridad deben dirigir esta distribución⁶⁴.

JUAN ANDRÉS VELA, S. J.

Tokyo, enero 1962.

⁵⁶ «Lettre a Charles Flory», 7 julio 1952, AAS 44 (1952), p. 621; BAC, p. 1128, n. 5.

⁵⁷ «Evangelii praecones», 2 junio 1951, AAS 43 (1951), p. 518.

⁵⁸ D. R., AAS 29 (1937), p. 91; BAC, p. 871, n. 50.

⁵⁹ «Graves de communi», 18 enero 1901, AAS 33 (1900-1901), p. 390; BAC, p. 429, n. 11.

⁶⁰ Q. A., AAS 23 (1931), p. 206; BAC, p. 737, n. 88.

⁶¹ «Carta del Cardenal Pacelli a M. Duthoit», 28 junio 1934.

⁶² Q. A., AAS 23 (1931), p. 223; BAC, p. 431, n. 13.

⁶³ «Graves de communi», 18 enero 1901, ASS 33 (1900-1901), p. 391; BAC, p. 763, n. 137.

⁶⁴ «Sertum laetitiae», 1 noviembre 1939, AAS 31 (1939), p. 642; BAC, p. 939, n. 14.